

SERIE
DOCUMENTOS DE TRABAJO N° 23

Una reflexión en torno al
concepto de militarización

Sergio G. Eissa
Sol Gastaldi



AUTORIDADES

Escuela de Defensa Nacional

Presidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Ministro de Defensa

Ing. Agustín Rossi

Secretario de Estrategia y Asuntos Militares

Dr. Jorge Raúl Fernando Fernández

Subsecretario de Formación

Mg. Javier Araujo

Director de Escuela de Defensa Nacional

Dr. Jorge Battaglino

Serie Documentos de Trabajo

Coordinador del

Área de Publicaciones

Dr. Hernán Borisonik

Diseñadora y diagramadora

D.G. Lara Melamet

SERIE
DOCUMENTOS DE TRABAJO N° 23

Una reflexión en torno al
concepto de militarización

Sergio G. Eissa¹
Sol Gastaldi²

Junio 2014

Escuela de
Defensa Nacional



**Ministerio de
Defensa**
Presidencia de la Nación

Este artículo refleja las opiniones personales de su autor
y no necesariamente las de la Escuela de Defensa Nacional.



INTRODUCCIÓN: ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE “MILITARIZACIÓN”?

El concepto de militarización es un término que *a priori*, no suscita en el mundo académico demasiados debates. Parecería que existe un “consenso generalizado” sobre de qué hablamos cuando hablamos de militarización. No obstante, un análisis pormenorizado en torno al empleo del concepto de militarización en diversas investigaciones o trabajos sobre Defensa y Fuerzas Armadas, da cuenta, en primer lugar, que muchos autores no definen el concepto, y cuando es definido, refiere a fenómenos diferentes.

En tal sentido, resulta relevante destacar un reciente trabajo de Morales Rosas y Pérez Ricart (2014: 9), en el que los autores discuten el proceso de militarización en México y señalan que si bien por un lado “los estudios de caso sobre México dan cuenta de los procesos institucionales por medio de los cuales los militares han ido ejerciendo progresivamente mayor influencia y control sobre la agenda de seguridad”; por otro lado, los datos cuantitativos que expresan “medidas” de militarización –como el caso del Índice Global de Militarización desarrollado por el Instituto Internacional para la Conversión de Bonn, Alemania–, reflejan una conclusión opuesta: México sería el país menos militarizado de América Latina³.

Desde esta óptica cuantitativa, basada en el gasto militar, se puede llegar a conclusiones que podrían no ajustarse a la realidad de los países en materia de defensa. Grebe (2011) diferencia entre niveles de “alta militarización” y “baja militarización”, entre aquellos países que poseen una alta asignación de recursos al sector militar y aquellos que poseen un bajo gasto. Si militarización, empleada en este sentido, es alta cuando se asignan cuantiosos recursos, entonces una baja participación presupuestaria en materia de defensa refleja “el extremo contrario en el que el Estado es incapaz de hacer cumplir el monopolio del uso de la fuerza” (Morales Rosas y Pérez Ricart, 2014: 31).

Los ejemplos citados muestran claramente la falta de una categoría unívoca respecto a la militarización, fenómeno de estudio en innumerables obras en los últimos años. Incluso a veces es empleada como un sinónimo de “militarismo”. Pero asimismo, podemos considerar otro factor que incide en esta “anarquía conceptual”, vinculado a una caracterización peyorativa que suele otorgársele al término.

El concepto de “militarización” empleado en análisis sobre en América Latina, ha sido utilizado en sentido negativo recientemente, ya sea para alertar a la comunidad internacional sobre el “peligroso rearme” de la región y/o para advertir a líderes políticos que el país vecino se está rearmando, lo cual constituye una amenaza que conlleva a “dilemas de seguridad” o esquemas de “balance de poder”, asociados a concepciones realistas de las relaciones internacionales.

Por ejemplo, en un artículo publicado en *Foreign Affairs Latinoamérica*, llamado “La militarización en América Latina y el papel de los Estados Unidos”, su autor, Craig Deare (2008), argumenta que factores tales como la compra de armamentos por parte del Presidente Hugo Chávez de la República Bolivariana de Venezuela, el aumento en el

1. Licenciado en Ciencia Política (UBA), Maestro en Ciencias Sociales mención en Relaciones Internacionales (FLACSO) y Doctor en Ciencia Política (UNSAM). Investigador CAEI. Investigador UBACyT en el Proyecto “Multilateralismo e integración en el espacio sudamericano: UNASUR y el Consejo de Defensa Sudamericano de Defensa, desde la teoría y la praxis (N° 20020120200153-Resolución UBA N° 6932/13).

2. Licenciada en Ciencia Política (UBA) y Magíster en Defensa Nacional (EDENA).

3. El índice recoge variables tales como el gasto militar respecto al PIB (también empleado por el SIPIRI) y respecto al gasto en salud; la cantidad de efectivos militares y personal paramilitar por número de habitante; la proporción de personal militar, paramilitar y de reserva respecto a la cantidad de médicos en el país; personal de las fuerzas militares de reserva respecto al total de la población; y la cantidad de armas de fuego pesadas por habitante.

presupuesto de defensa de Chile y Perú, y el hecho de que la región no opere de manera coordinada en materia de seguridad y defensa, han favorecido la militarización de las Fuerzas Armadas de la región.

Asimismo, Fabián Calle (2007) sostiene que el “rearme” en Venezuela y Chile, que obedece a la presencia de militares y al aún rol protagónico de las Fuerzas Armadas, produce desequilibrios en la región. En sentido contrario, Jorge Battaglino (2008) responde que dicha apreciación no sería adecuada y que, en cambio, se tratan de procesos de modernización destinados a generar capacidades disuasivas que no provocan una reacción sistémica en los supuestos adversarios.

Por lo expuesto, el presente artículo aborda el concepto de *militarización de las Fuerzas Armadas en sentido positivo*⁴. Para ello, se definen y explicitan sus dimensiones a los efectos de aprehender el mismo, de manera tal que pueda ser utilizado en trabajos comparativos en el marco regional.

Finalmente, se esbozan algunas conclusiones respecto de esta propuesta analítica.

HACIA UNA DEFINICIÓN “POSITIVA” DE MILITARIZACIÓN

A los efectos de profundizar este debate, consideraremos que es posible considerar la militarización en términos positivos.

Intentando echar luz sobre el tema, recurriremos a una **definición denotativa**⁵ de **militarización positiva**, es decir, enunciaremos qué características o dimensiones conforman este tipo de militarización. A nuestro criterio, para poder hablar de militarización positiva, deben concurrir las siguientes cuatro características:

1. Limitación en el uso de la fuerza.
2. Adecuación del instrumento de política pública a la naturaleza del problema.
3. Conducción civil de las Fuerzas Armadas.
4. Fuerzas Armadas como estamento no separado de la sociedad: ciudadano de profesión militar.

A continuación analizaremos cada una de estas dimensiones:

1) Limitación en el uso de la fuerza

La limitación en el uso de la fuerza es una problemática ya presente en diversos estudios de filosofía política desde el siglo XV al presente. Si bien existen diferencias entre los distintos escritores iusnaturalistas, la mayoría coincide en describir el estado de naturaleza como dominado por la violencia y la guerra. Para Hobbes, la guerra es la condición natural de los hombres; esa conflictividad es producto de su igualdad en términos de fuerza y espíritu, lo que se suman tres causas: la competencia, la desconfianza y la gloria. La primera para obtener algún beneficio, la segunda para lograr la seguridad y la tercera para ganar reputación (Hobbes, 1992: 100 - 105). Según Hobbes, “el altruismo es antinatural, los seres humanos son rapaces, la lucha del hombre contra los demás es la condición natural de la humanidad y la razón suele ser impotente contra la pasión” (Kaplan, 2002: 131). El mayor temor de un ser humano

4. La idea de visualizar la “militarización” como algo positivo se la debemos al Lic. José Luis Sersale.

5. Esta definición “enumera (directamente o por medio de su agrupamiento en clases) los objetos que forman la denotación de la palabra” (Guibourg et al, 1985: 58).

es la muerte violenta, es decir, morir en manos de otro hombre. Según Kaplan, para Hobbes este miedo pre-racional constituye la base de una moralidad de necesidad, no de elección, porque obliga a los hombres a convivir con otros. De esta manera, se transfiere el uso de la fuerza a una institución que, “por temor o castigo”, concentre el poder para mantenerlos y los sujete a pactos y a la observancia de las leyes (Hobbes, 1992: 137).⁶

Siguiendo a Fernández Vega (2005: 54), estos autores contractualistas coincidían, en que era “preciso acabar con la guerra para construir la sociedad”, concordando que era el Estado quien debía monopolizar la fuerza y mediar en los enfrentamientos a los que conducían los intereses particulares. Al mismo tiempo, reconocían en la guerra “un paradójico impulso a la unidad, un incentivo para la libertad y para la constitución de comunidades gregarias o al menos para su consolidación espiritual”.

Entonces para la erradicación de la guerra entre los hombres (plano doméstico) fue necesaria la “creación” de un ente, el Estado, con la capacidad de ejercer el monopolio de la fuerza y al mismo tiempo ser el garante de la paz, desplazando en el mismo movimiento la guerra a la esfera externa. Pero esa ficción produjo un Estado absolutista –no sujeto al contrato– que en definitiva podía poner en peligro aquello para lo cual había sido creado: garantizar la vida y la propiedad de sus habitantes.

Por ello, John Locke (1992: 103 y 110) argumentaba que la forma de gobierno de ese Estado no podía ser el de la monarquía absoluta, porque “en una sociedad civil ningún hombre puede estar exento de las leyes que la rigen; pues si a algún hombre se le permitiera hacer lo que le diese la gana”, dicho hombre continuaría estando en estado de naturaleza con esa sociedad civil. Por tal motivo, en los escritos de este autor, el Estado se origina con un poder para castigar las transgresiones que cometen los miembros de la sociedad y con otro para castigar a aquellos que no perteneciendo a la sociedad, dañen a uno de sus miembros: este es el poder de hacer la guerra y la paz.

En este mismo sentido, los federalistas argumentaban, por un lado, que “las pasiones de los hombres no se someterán a los dictados de la razón sin coacción”. Por ello, “la gran dificultad reside en esto: primero hay que capacitar al gobierno para que controle a los gobernados, y a continuación obligarlo a controlarse a sí mismo” (Kaplan, 2002: 131, 137 y 138). En efecto, Hamilton sostenía que pese a que los defensores del despotismo habían criticado los desórdenes provocados en las formas de gobierno democráticas, existían diversos remedios que los antiguos no conocían. La división de poderes, la introducción de frenos y contrapesos legislativos, la existencia de un poder judicial con magistrados que duran en sus cargos mientras dure su buen desempeño, el sistema representativo, el sistema federal; son instrumentos que conforman un régimen republicano, los cuales se constituyen en el remedio de los males que señalaban los entonces defensores del despotismo (Hamilton et al, 2004).

Como se ha dicho, la ficción del contrato social suprime la lucha entre los individuos y el estado de guerra por la sociedad civil, y por otro lado, separa el concepto de política del de guerra: la política se constituye como ámbito de paz y su definición se identifica con la misma. No obstante, la guerra no es eliminada con la constitución del Estado, sino más bien desplazada a otros ámbitos de las esferas de la vida. A nivel micro, “la guerra late todavía en los contornos de la sociedad bajo la figura legal del delito. A nivel macro, el conflicto persiste bajo la especie de las relaciones internacionales belicosas” (Fernández Vega, 2005: 40). De esta manera,

el panorama de las distintas naciones conforma un nuevo estado de naturaleza; la arena internacional sigue careciendo de una ley común (...) el escenario de la violencia dejó de situarse en el corazón de la

6. Así, “al establecer un Estado, los hombres sustituyen el miedo a la muerte violenta –un temor mutuo que lo impregna todo– por el miedo que sólo aquellos que infringen la ley deben afrontar” (Kaplan, 2002: 135).

sociedad para ser confinado a los perímetros del Estado (...) El ámbito de la política civil se erigió así en un espacio de orden y paz, regulado por leyes que funcionaban como reglas aceptadas para evitar el enfrentamiento de los contendientes (...) la guerra entre Estados pasó a convertirse en un núcleo temático relevante para los iusnaturalistas⁷; un problema cuya solución dejan de algún modo pendiente proyectándola hacia un futuro mas o menos remoto (Fernández Vega, 2005: 41).

En otras palabras, a partir de la emergencia del Estado moderno, la racionalización jurídica de la conflictividad internacional hace de la guerra un instrumento de la política estatal (Fernández Vega, 2005).

La clásica categorización weberiana del Estado moderno como “aquella comunidad humana que al interior de un determinado territorio -el concepto de territorio es esencial a la definición- reclama para sí (con éxito) el monopolio de la coerción física legítima” (Weber, 2012: 1056) recoge los dos conceptos clave para el análisis de los límites en el uso de la fuerza: en primer lugar, la noción de “territorio” y en segundo lugar, la idea de que la coerción la ejerce el Estado de manera legítima. A partir de esta definición, podemos vincular la noción de “estatalidad” con “seguridad” fronteras adentro, y “estatalidad” con “defensa”, fronteras afuera. En el ámbito doméstico, la recurrencia al máximo uso de la violencia, que se materializa en la utilización de las Fuerzas Armadas, sólo puede ser de carácter excepcional. Esta excepcionalidad, consagrada, por ejemplo, en la legislación estadounidense a través de la Posse Comitatus Act de 1878, tuvo su correlato en la Carta de Naciones Unidas de 1945: los Estados deben abstenerse de recurrir a la amenaza y el uso de la fuerza (Artículo 2, inciso 4), pero conservan el derecho inmanente a la legítima de defensa (artículo 51). En términos estratégicos, esta disposición debería reflejarse en la adopción de una actitud y posicionamiento estratégico defensivo. Tal concepción estratégica debe, a la vez, reflejarse no sólo en los sistemas de armas del instrumento militar, sino también en su despliegue, organización y doctrina de empleo, por mencionar sólo algunos de los aspectos que consideramos de mayor relevancia.⁸

2) Adecuación del instrumento de política pública a la naturaleza del problema

Según Saint-Pierre, quien parte del contractualismo hobbesiano, la definición weberiana de Estado y de una concepción schmittiana de lo político, en el marco de una unidad política, entendida ésta como la expresión unívoca de una comunidad organizada, los individuos delegan en el soberano el monopolio del empleo de la violencia, la cual se proyecta en dos ámbitos muy distintos: hacia el interior y hacia el exterior del Estado (Saint-Pierre, 2012).

Hacia el interior, el monopolio de la violencia se orienta a garantizar la seguridad y el orden entre individuos iguales, es decir conciudadanos o compatriotas, “de ahí que el ejercicio interno de la soberanía consista, antes de más nada, en neutralizar conflictos” (Saint-Pierre, 2012: 42). De este modo, al interior de la unidad política, el “soberano” a través del empleo de las herramientas que el ordenamiento institucional específico le brinda para este objetivo, la “judiciaria” y “el policía, preparado, entrenado, capacitado, armado y doctrinado para mantener el orden y reprimir los “fuera de la ley” (Saint-Pierre, 2012), neutraliza los conflictos internos.

Ahora bien, mencionamos que existe una dimensión externa, y ella se deriva de la convivencia de esta unidad política con otras unidades políticas que al igual que ella, reclaman soberanía dentro de su espacio territorial, en el marco de un sistema internacional carente de un monopolio de la violencia impuesto por un marco normativo, por lo que cada una debe encontrarse preparada para defender su propia existencia.

7. Un ejemplo, según el autor, sería la obra “Sobre la paz perpetua” de Immanuel Kant.

8. Ver entre otros Cáceres, G; Scheetz, T. (1995).

Para este ámbito, al igual que para el ámbito interno, existen instrumentos en el marco del ordenamiento institucional específico para este objetivo, en palabras de Saint-Pierre (2012: 42):

La estructura institucional del empleo del monopolio de la violencia en esta proyección externa es la defensa y su instrumento específico las fuerzas armadas. El militar, formado, preparado, entrenado, capacitado, armado y doctrinado para eliminar al enemigo, es el contenido sociológico de este instrumento.

Así, cada una de estas dimensiones se corresponde con dos ámbitos específicos del monopolio de la violencia que hacen uso de instrumentos también específicos del entramado institucional de la unidad política. Dicha especificidad se lee claramente cuando se comprenden los bienes a tutelar y la naturaleza diferente de ambos, porque de hecho, los bienes públicos a tutelar por el “soberano”, son de naturaleza diversa. Por un lado, la existencia misma de la unidad política, su integridad y supervivencia y, por otro, los derechos y libertades ciudadanas que deben garantizarse al interior de la unidad política, respondiendo el primero de estos bienes al objeto de la Defensa, en tanto el segundo es objeto de la Seguridad (Vásquez, 2012). “En otras palabras, la naturaleza distinta y diferente de los propios objetos y la conceptualización que de allí se deriva, de la Defensa y la Seguridad Interior, obliga necesariamente al abordaje de las mismas, con políticas e instrumentos propios y específicos para cada una de ellas” (Vásquez, 2012).

3) Conducción civil de las Fuerzas Armadas⁹

Carl von Clausewitz (1999: 18) sostuvo en su obra “De la Guerra” que “la guerra no es sino la continuación de la política por otros medios”. Según Fernández Vega (2005: 181), en este apartado el autor alemán explica que la guerra “no es sólo un hecho político, sino más bien un verdadero instrumento del intercambio político”: no es un evento ocasional, sino más bien un medio habitual de la política. En el mismo sentido lo entiende Aron (1987: 115), cuando afirma que el concepto de la subordinación de la guerra a la política, “o más exactamente la naturaleza esencialmente política de la acción bélica”, alcanza su plenitud en esta primera mención. Raymond Aron (1987: 128) continúa diciendo que la guerra es un:

Acto de violencia destinado a imponer nuestra voluntad al otro, la guerra incluye un medio, la violencia, y un fin, fijado por la política. Pero como ésta somete la violencia a la inteligencia, o sea a la política, ésta última no cesa de conducir el desencadenamiento de la violencia.

La segunda mención aparece en dos notas fechadas entre 1827 y 1830, años antes de su muerte y mientras revisaba el texto, y que suelen ser incorporadas como notas previas al cuerpo del libro. En ellas Clausewitz sostiene que “la guerra no es sino la continuación de la política estatal”. En esta revisión, el autor busca enfatizar que dicha afirmación debe ser tenida en cuenta a lo largo de toda la lectura del libro. Asimismo aclara que el término “política” se refiere al “Estado”, porque para Clausewitz política es política estatal que en tiempos de calma se vuelve administración pública o, en palabras de Aron (1987: 130), la gestión de todos los intereses frente otros Estados.

La tercera referencia se encuentra en el capítulo 6 del libro 8, donde Clausewitz vuelve a situar a la guerra como dependiente del intercambio político. El autor entiende por política a la “inteligencia del Estado personificado”, con lo cual, la guerra se subordina al Estado (Clausewitz, 1976: 60 y Fernández Vega, 2005: 181). Asimismo, haciendo esto, Clausewitz entiende que la victoria no es el objetivo último de la guerra, sino el retorno a la paz (Aron, 1987:

9. Por “conducción civil” entenderemos el ejercicio por parte de las autoridades gubernamentales del gobierno y la gestión institucional de los asuntos de la política de defensa nacional, tanto en su contribución a la política exterior, como en su dimensión estratégica y en su derivada política militar.

129). La subordinación de la guerra a la política no es una cuestión moral ni filosófica, sino más bien pragmática: “el jefe militar es un especialista”, en cambio el estadista “abarca el conjunto de circunstancias políticas y militares, algunas de las cuales escapan normalmente a quien no tiene más experiencia y misión que la conducción en el campo de batalla” (Aron, 1987: 130). Raymond Aron agrega que “la guerra surge de la política, la política determina su intensidad, le crea el motivo, le traza las grandes líneas, le fija los fines y al mismo tiempo los objetivos militares” (Aron, 1987: 132).

Pese a esta claridad, algunos autores sostienen que se sigue prestando a controversia el papel de la conducción militar y de la autoridad política en la conducción de la guerra. Sin embargo, leyendo a Clausewitz, la opción por el poder civil es clara:

A partir de esta concepción, hay que considerar ilegítima e incluso nociva la distinción según la cual un gran acontecimiento militar o el plan de semejante acontecimiento debería permitir un juicio estrictamente militar; en verdad, consultar a los militares con respecto a los planes de guerra para que ellos den un juicio puramente militar (...) es un procedimiento absurdo; pero mucho más absurdo es el criterio de los teóricos según el cual los medios de guerra disponibles deberían confiarse al jefe militar para que en función de estos medios él establezca un proyecto puramente militar de la guerra (Clausewitz, 1976: 325).

De esta manera reconocemos sumamente relevante que el poder civil, es decir, los funcionarios elegidos a través de elecciones democráticas o designados por éstos, ejerzan efectivamente la conducción de la política de defensa, definiendo, para ello, los lineamientos políticos y estratégico-militares de la defensa nacional y de su subordinado instrumento militar.

Esto supone, asimismo, la subordinación de la política de defensa a la política exterior. En este sentido, consideramos que la política de defensa en sentido amplio, en tanto política pública, tiene al menos tres dimensiones: la política de defensa en sentido estricto¹⁰ (que corresponde a la dimensión estratégica); la política militar¹¹; y la política internacional de la defensa, esto es, las acciones que se realizan desde la política de defensa como contribución a la política exterior de un país (Russell, 1990).

Marcelo Saín (2010) indica que el ejercicio del gobierno civil de la defensa puede calificarse como “efectivo”, cuando se verifican las siguientes condiciones: voluntad de conducción; conocimiento técnico-profesional; y capacidad operativa-instrumental. Según este autor, bajo un régimen democrático, el “ejercicio efectivo de gobierno político-institucional sobre las Fuerzas Armadas” supone

el ejercicio efectivo y competente de la conducción gubernamental –ejecutiva y legislativa– sobre las Fuerzas Armadas en todo lo atinente al establecimiento de las bases legales, orgánicas y funcionales de la defensa nacional; la estructuración y gestión del sistema institucional de gobierno de la defensa nacional y las Fuerzas Armadas; la fijación y el control del cumplimiento de las misiones y funciones institucionales específicas de esas fuerzas; la formulación y gestión de la estructura orgánica, funcional

10. Por “política de defensa en sentido estricto” entendemos al conjunto de definiciones políticas, acciones y programas gubernamentales de carácter estratégico destinado a garantizar la defensa nacional en el corto, mediano y largo plazo, en aspectos tales como la doctrina, organización y empleo del instrumento militar.

11. Tomaremos la definición de Jorge Battagliano (2010), quien entiende por política militar al establecimiento de normas y agencias ministeriales dirigidas a regular el comportamiento de las Fuerzas Armadas y ejercer el control civil.

y doctrinal de las mismas; y el tratamiento y abordaje de todas aquellas cuestiones y actividades derivadas del funcionamiento político-institucional de las Fuerzas Armadas o que supongan la vinculación o intervención institucional de éstas” (2010: 35-36).

Al respecto, Bruneau señala que “la mera presencia de un Ministerio de Defensa no garantiza el control civil efectivo” (2005: 76. La traducción es propia). En tal sentido, resulta fundamental la existencia de ministerios de defensa fuertes, con capacidad institucional y *expertise* civil, para la gestión de tareas tales como la elaboración del presupuesto militar, la definición de funciones y misiones de las Fuerzas Armadas y la implementación de decisiones relativas al personal, adquisiciones e instalaciones (Bruneau, 2005). David Pion-Berlin, otro reconocido especialista en materia de relaciones civiles-militares, enfatiza que los Ministerios de Defensa deberían –al menos en teoría– “tener una influencia considerable sobre la formulación de la política de defensa” (2013: 8). Esto que remarca Pion-Berlin constituye una tarea central para las autoridades civiles, que establece claramente una diferenciación importante entre “administrar” y “conducir” la defensa nacional –definida en sentido amplio–. Por último, resulta necesario mencionar que ambos roles entrañan niveles diferentes de autonomía militar.

4) Fuerzas Armadas como estamento no separado de la sociedad: ciudadano de profesión militar

Los militares no son un estamento separado de la sociedad, sino que son parte integrante de ella. Son ciudadanos que han elegido la profesión militar. Esta idea, que puede resultar una obviedad, necesita ser más explicitada.

Tal como sostiene Sabina Frederic (2008), las Fuerzas Armadas nacionales, de masa y fordistas, fueron resultado de un proceso histórico particular que se produjo entre fines del Siglo XIX y principios del Siglo XX.¹² El fin de la Guerra Fría (1947-1991) supuso “una transformación radical en la particular relación entre las FFAA profesionales, el Estado-Nación y la sociedad contemporánea” (Frederic, 2008: 74). El concepto de profesionalización implica para esta autora, la “subordinación de la condición militar a una relación contractual” (Frederic, 2008: 74). Es decir, estas nuevas Fuerzas Armadas profesionales están integradas por ciudadanos que eligen la carrera militar como profesión.

Por caso, Der Ghougassian (2010) argumenta que el ciudadano de profesión militar se trata de un funcionario público especialista en defensa nacional, que tiene los mismos derechos y deberes que el resto, aunque con las particularidades de su condición militar.¹³

Si bien los aportes realizados por estos autores resultan sumamente valorables, consideramos que el concepto de “Innere Führung”¹⁴, a partir del cual se reformaron las Fuerzas Armadas alemanas luego de la Segunda Guerra Mundial, nos permite profundizar aún más en esta idea de ciudadano de profesión militar.

12. Recién a fines del Siglo XX, las Fuerzas Armadas se irán alejando de este formato como consecuencia de la expansión de la democracia, de la prohibición del uso de la fuerza en el escenario internacional, de la revolución tecnológica y de las reducciones presupuestarias en muchos países del mundo. Ver al respecto Von Bredow (2004).

13. Ver también Der Ghougassian (circa 2010).

14. Este concepto abarca en las siguientes tradiciones alemanas: a) las reformas realizadas en el ejército prusiano como consecuencia de las Guerras Napoleónicas (1792-1815) y que tienen, como referencia a pensadores como Carl von Clausewitz, Gerhard von Scharnhorst y August von Gneisenau; la resistencia alemana al totalitarismo nazi; y el documento llamado Memoria de Himmerode de 1950, que buscó sentar los fundamentos de un nuevo soldado y de los valores que guían su comportamiento en la sociedad (Andress, 1997).

La noción de ciudadano de profesión militar pretende establecer que “la condición militar constituye una particularidad que lo diferencia mínimamente y no que lo separa del cuerpo social”, siendo su principio rector el “respeto a la dignidad humana como intangible e invulnerable” (Devries, 2009: 146-147). Para ello el subsistema educativo de la defensa debe transmitir “valores éticos”, tal como sugiere el Coronel alemán Ludwig Beck:

La obediencia de un soldado en su condición militar llega a su límite cuando su conocimiento, su conciencia y su responsabilidad prohíben la ejecución de una orden (Devries, 2009: 147).

Por ello, la obediencia debida es abandonada y reemplazada por la Obediencia Consciente. Asimismo, la condición militar no restringe la participación de los uniformados en la vida político-partidaria ni en la postulación a cargos políticos. Por ejemplo, un militar alemán puede presentarse como candidato a las elecciones y, en caso de que sea electo, “tiene la opción de solicitar una licencia mientras dure su mandato y, finalizado el mismo, reintegrarse a las Fuerzas Armadas con el mismo grado en el que revistaba antes” (Devries, 2009: 148). En este mismo sentido, los militares alemanes cuentan con el derecho de agremiación, en el marco de las particularidades de la profesión militar.

En definitiva, el concepto de ciudadano de profesión militar puede traducirse en un ciudadano –valga la redundancia– que sea:

- a. Un soldado operativo, es decir, preparado para actuar, lo cual supone que debe ser capaz de actuar y tener predisposición para actuar.
- b. Un ciudadano responsable.
- c. Una personalidad libre.

Finalmente, un hito en este proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas en el mundo, y de abandono del modelo fordiano, ha sido la eliminación del Servicio Militar Obligatorio. De esta manera,

la profesionalización militar ligada al reclutamiento por completo voluntario de los efectivos abrió las puertas a la incidencia sobre la vida militar de la reorganización del mercado de trabajo (...) El reclutamiento voluntario está desde entonces fundado en la conveniencia, el interés y/o el deseo de todos y cada uno de sus integrantes (soldados, suboficiales y oficiales) de desarrollar su carrera laboral o su ocupación en este ámbito (Frederic, 2013: 71).

A MODO DE CONCLUSIÓN

Estas cuatro dimensiones, que hemos desarrollado *ut supra*, conforman lo que hemos caracterizado como “militarización positiva”. **En resumidas cuentas, esta definición denotativa conlleva a conceptualizar a la militarización como el retorno de las Fuerzas Armadas a su función principal, esto es, la defensa externa de un país.**

El análisis de estas dimensiones permite, en primer lugar, vislumbrar la importancia que posee privilegiar el empleo de las Fuerzas Armadas en los asuntos de defensa nacional, en forma coherente con su propia naturaleza: ser el instrumento encargado de aplicar el monopolio de la violencia legítima que poseen los Estados en el ámbito externo, asociándolo a la excepcionalidad de la guerra. Es este rol, además, que conlleva a la distinción entre ámbitos de responsabilidad entre las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad, y las opciones de empleo frente al tipo de problema a enfrentar. En segundo lugar, se destaca la relevancia que posee que sean las autoridades políticas elegi-

das democráticamente –y no las Fuerzas Armadas– las encargadas de ejercer la efectiva conducción de la política de defensa. Por último, debe reconocerse que los militares son parte integrante de la sociedad, son ciudadanos que eligieron la profesión militar, por lo que se torna indispensable la articulación del *ethos* militar con los valores de la sociedad a la que pertenecen.

Finalmente, una definición tal como la esbozada contribuirá a ponderar procesos de militarización positiva que se están dando en varios países latinoamericanos, tal como en el caso de la República Argentina.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDRESS, Nuria Miralles (1997), “La Bundeswehr: proceso de cambio de una estructura autoritaria a otra democrática (1955-1995)”. Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- ARON, R. (1987). *Pensar la Guerra, Clausewitz*. Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales.
- BATTAGLIO, Jorge (2008), “Palabras mortales. ¿Rearme y carrera armamentista en América del Sur?, en *Nueva Sociedad. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, N° 215. Fundación Friedrich Ebert: Santiago de Chile.
- BATTAGLINO, Jorge (2010), “La política militar de Alfonsín: la implementación del control civil en un contexto desfavorable”, en Gargarella, R.; Murillo, M. y Pecheny, M. (Comps.). *Discutir Alfonsín*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- BATTAGLINO, Jorge (2011). Política de defensa y política militar durante el kirchnerismo. En A. Malamud, M. De Luca (Coord.), *La Política en tiempos de los Kirchner*. Buenos Aires: Eudeba.
- BRUNEAU, Thomas (2005), “Civil-Military Relations in Latin America: The Hedgehog and the fox revisited”, en *Fuerzas Armadas y Sociedad*, N° 19.
- CÁCERES, G; Scheetz, T. (1995). *Defensa No Provocativa. Una propuesta de reforma militar para la Argentina*. Buenos Aires: Editora Buenos Aires.
- CALLE, Fabián (2007), “Rambo, versión sudamericana. El impacto regional del rearme de Venezuela y Chile”, en *Nueva Sociedad. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, N° 211. Fundación Friedrich Ebert: Santiago de Chile.
- CANTO, B.; Eissa, S; Gastaldi, S. y Justribó, C. (2013), “El modelo de defensa no provocativa como postura estratégico-militar para la Argentina”, en *Espacios Políticos*, N° 14.
- DEARE, Craig (2008), “La militarización en América latina y el papel de los Estados Unidos”, en *Foreign Affairs en español*, Volumen 8, Número 3. ITAM: México.
- DER GHOUGASSIAN, Khatchik (circa 2010), “Del control civil a la ciudadanización de las Fuerzas Armadas. La evolución de la política de defensa en la Argentina desde el regreso de la democracia”. Geneva: Geneva Center for the Democratic Control of Armed Forces (DCAF).
- DER GHOUGASSIAN, K. y Soprano, G. (2010), “La formación del Instrumento militar en la política de defensa de la Argentina del Siglo XXI”. Documento de Trabajo N° 7. Buenos Aires: Universidad de San Andrés.
- DEVRIES, Osvaldo (circa 2009), “Las Fuerzas Armadas en democracia”, en *Revista de la Defensa* N° 4. Buenos Aires: Ministerio de Defensa.
- DE JOMINI, A. (1991). *Compendio del arte de la guerra*. Madrid: Ministerio de Defensa del Reino de España.
- EISSA, Sergio (2013). “¿La irrelevancia de los Estados Unidos? Los factores domésticos en la política de defensa argentina (1983-2009)”. Tesis doctoral. Buenos Aires: Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín (Registro de Obra N° 5047735).

- FERNÁNDEZ VEGA, J. (2005). *Las guerras de la política. Clausewitz de Maquivelo a Perón*. Buenos Aires: Edhasa.
- FREDERIC, Sabina (2008), “Los profesionales militares en la Argentina actual”, en *Revista de Defensa* N° 2. Buenos Aires: Ministerio de Defensa.
- FREDERIC, Sabina (2008). *Los usos de la fuerza pública. Debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- FREDERIC, Sabina (2013). *Las trampas del pasado: las Fuerzas Armadas y su integración al Estado democrático en Argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- GASTALDI, Sol (2013), “Repensando modelos de control civil para las democracias latinoamericanas. Un aporte desde la teoría de la agencia”, en *Documentos de trabajo*, N° 11. Buenos Aires: Escuela de Defensa Nacional.
- GREBE, Jan (2011). *The Global Militarization Index (GMI). Use of the GMI for evaluating the development orientation of states and regional militarization*. Bonn: Bonn International Center for Conversion (Bicc) GmbH.
- HAMILTON, A.; Madison, J. y Jay, J. (2004). *El Federalista*. México: Fondo de Cultura Económica.
- HOBBS, T. (1992). *Leviatán, o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. México: Fondo de Cultura Económica.
- KAPLAN, R. (2002). *El retorno de la antigüedad. La política de los guerreros*. Barcelona: Ediciones B.
- LOCKE, John (1990). *Segundo tratado sobre el gobierno civil*. Madrid: Alianza.
- MORALES ROSAS, S. y PÉREZ RICART, C. (2014). “Más allá del gasto militar: en búsqueda de un concepto para entender la militarización en México”, en *MvB Documentos de Trabajo*, N° 01, abril. Berlín: México vía Berlín.
- RUSSELL, R. (1990), “Política exterior y toma de decisiones en América Latina: aspectos comparativos y consideraciones teóricas”, en Russell, R. (Comp.). *Política exterior y toma de decisiones en América Latina*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- SAIN, Marcelo (2010), *Los votos y las botas. Estudios sobre la defensa nacional y las relaciones-civiles militares en la democracia argentina*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- SAINT-PIERRE, Héctor (2012), “Fundamentos para pensar la distinción entre defensa y seguridad”, en RESDAL (Ed.). *Atlas comparativo de la Defensa en América Latina y el Caribe*. Buenos Aires: RESDAL.
- VÁSQUEZ, Maira (2011), “Homeland Security and Defense: Separated and Separable Fields”, en *Special Series: “Homeland Security & National Defense in L.A.”*, Seinforma.ca, Specialized Journalistic Services. Disponible en <http://www.seinforma.ca/HomelandSecurity-Spa.html>.
- VON BREDOW, W. (2004), “¿Una nueva nacionalización de la estrategia militar? Nuevos desafíos para las Fuerzas Armadas en un entorno global en proceso de cambio”, en Kuhlmann, J. & Callaghan, J. (Eds.). *Los militares y la sociedad en la Europa del Siglo XXI*. Santiago de Chile: Konrad Adenauer Stiftung y Armada de Chile.

VON CLAUSEWITZ, C. (1976). *De la guerra*. Barcelona: Editorial Labor.

VON CLAUSEWITZ, C. (1999). *De la guerra*. Madrid: Ministerio de Defensa del Reino de España.

WEBER, Max (2012). *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, p. 1056.

WITHERS, G; SANTOS, L. & ISACSON, A. (2010), "Predica lo que practicas: la separación de roles entre militares y policías en las Américas". Disponible en www.wola.org